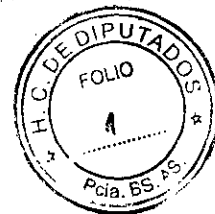




EXPTE. D- 3316 112-13



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de Asuntos Agrarios, del Ministerio de Salud, y demás organismos que correspondan, en forma escrita y urgente responda, sobre los siguientes puntos que resultan de interés a este cuerpo legislativo:

- 1.- Señale qué acciones se han desarrollado, con el fin de lograr los objetivos generales mencionados en el art. 1 de la ley 10.699/88, desde el Ministerio de Asuntos Agrarios, y sus Direcciones pertinentes.
- 2.- Indique qué gestiones de coordinación se han efectuado en forma conjunta entre los Ministerios de Asuntos Agrarios y el Ministerio de Salud de la Provincia, en materia de protección de la salud humana, los recursos naturales y la producción agrícola.
- 3.- Informe sobre si el Ministerio de Asuntos Agrarios ha efectuado alguna gestión ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, solicitando la exclusión de la nómina de productos autorizados a algún tipo, clase o uso específico de producto agroquímico.
- 4.- Informe sobre si se ha efectuado algún tipo de convenio/s con Universidades u entidades oficiales y/o privadas, para desarrollar programas de



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

capacitación e investigación, especialmente en el manejo y uso de agroquímicos.

5.- Informe si se ha conformado, y en caso de ser afirmativo, detalle que destino se le ha otorgado a los fondos provenientes de la aplicación de multas, retención de recetas o por cualquier otro concepto derivado de la aplicación de la ley 10.699/88, y a cuánto asciende el mismo.

6.- Informe que Centros Toxicológicos se han creado o desarrollado con el fin de estudiar, evaluar y prevenir las consecuencias en la salud humana del uso de agroquímicos sobre la población de la Provincia de Buenos Aires.

7.- Enumere y describa si se han efectuado fiscalizaciones regionales conjuntamente entre organismos específicos del ámbito provincial y municipios de la Provincia, en particular con el municipio de General Pueyrredón.

8.- Indique los motivos por los cuales el Ministerio de Asuntos Agrarios no respondió los reiterados pedidos de informe solicitados por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón, que solicitaban un dictamen de esa dependencia provincial y que constan en el expediente de tratamiento de la ordenanza municipal 18.740 mediante notas: nº 361-B-06 de fecha 5 de diciembre de 2007, y nota nº 361-B-06 de fecha 12 de febrero de 2008.

RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

ALFREDO B. LAZZERETTI
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

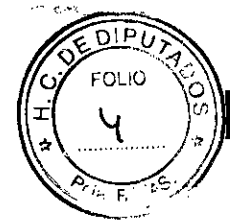
FUNDAMENTOS

La provincia de Buenos Aires genera aproximadamente el 35% del Producto Interno Bruto de la República Argentina, reúne al 38.9% del total de la población y cuenta con uno de los territorios más vastos y fértiles de nuestro país.

Históricamente se ha desarrollado una intensa actividad agrícola. Tanto la agricultura como la ganadería han sido siempre las actividades predominantes, en particular la ganadería especializada en los bovinos. Tendencialmente, y aún más en las últimas dos décadas, se ha desarrollado una migración progresiva hacia nuevos cultivos, en donde el maíz, el trigo, y en especial la soja tomaron altísima relevancia, junto a las técnicas de siembra directa. El predominio de la soja se impuso como estrategia de desarrollo productivo en la región, como consecuencia de los altos precios internacionales de este grano y la política cambiaria vigente.

No obstante lo expresado anteriormente, en la región bonaerense se ha desarrollado también la actividad frutihortícola, la cual representa una de las actividades productivas más importantes de la provincia. Los dos cinturones frutihortícolas más extensos se encuentran en La Plata en la zona denominada "Gran La Plata" y en el Partido de General Pueyrredón. En este último, esta actividad representa el 32% del producto bruto primario del municipio.

La actividad agrícola, a raíz de la aplicación de las técnicas y tecnologías que se han ido desarrollando - desde el campo científico - de forma intensiva y en muchos casos no planificada, ha generado una alta dependencia del uso de productos agroquímicos para mejora de los rendimientos productivos y para combatir las diversas plagas que en la naturaleza se presentan. Es preciso



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

señalar que estas técnicas no siempre son utilizadas previendo el impacto que pueden tener sobre el medio ambiente, así como contemplando que no sean perjudiciales para la salud humana. Es esta una situación a la que hay que prestarle una particular atención, ya que se trata en muchos casos de productos destinados al consumo humano.

Para abordar dicha situación es fundamental el rol y la acción del Estado, quien debe en forma activa y participativa generar las políticas en materia de planificación agroindustrial, medioambiental y de salud pública. No obstante, se entiende que la planificación, al requerir análisis de situación, planes de acción y tiempos necesarios de implementación, no puede darse de un día para otro. Es por ello que la puesta en práctica de estos programas requiere del control y de las acciones correctivas necesarias para poder gestionar de mejor forma posible la transición y administrar los posibles conflictos que puedan suscitarse entre los actores involucrados.

En lo concreto, la provincia de Buenos Aires cuenta con una normativa respecto al uso de los productos agroquímicos, la Ley 10699/88, y su decreto reglamentario el 499/91. Dicha Ley tiene como objetivo la protección de la salud humana, los recursos naturales y la producción agrícola a través de la correcta y racional utilización de los productos agroquímicos, como así también evitar la contaminación de los alimentos y del medio ambiente. La misma Ley establece que el Ministerio de Asuntos Agrarios es el organismo de aplicación de la norma.

Resulta fundamental tomar conocimiento del rol, la acción y el control que este Ministerio ha venido desarrollando. Teniendo en cuenta la gran cantidad de años transcurridos desde la sanción de la legislación a la que se

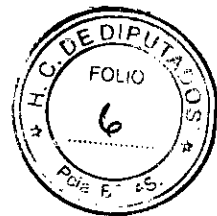


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

hace referencia, y siendo además la Provincia de Buenos Aires quien ostenta el poder de policía en esta materia, es evidente las omisiones en que ha incurrido el ejecutivo provincial y sus dependencias a cargo de estas cuestiones.

Son numerosas las denuncias de vecinos de diversas localidades del territorio bonaerense al respecto. Entre ellas constan algunas denuncias por fumigaciones -tanto aéreas como terrestres - en condiciones, formas y métodos inadecuados, fundados en distintos estudios de Universidades Nacionales que han demostrado el grado de contaminación de las napas de agua para consumo humano, alertando sobre la toxicidad de ciertos agroquímicos sobre la salud humana, la flora y la fauna. También se ha denunciado casos de obstrucciones de vías respiratorias en niños y jóvenes, así como dermatitis en hombres y mujeres de zonas rurales y peri urbanas, en particular en el Partido de General Pueyrredón. Todo esto denota las insuficiencias de un Estado Provincial para dar respuesta y tratamiento a algunos reclamos de la sociedad.

A esto se le debe sumar la situación de conflicto que en las últimas semanas se han presentado en el partido de General Pueyrredón. En el mismo se comenzó a aplicar una Ordenanza Municipal sobre el uso de agroquímicos, la cuales aún más prohibitiva que la legislación provincial - producto de la gran cantidad de denuncias y falta de controles -. Como agravante es preciso señalar, una vez más, la ausencia del Ministerio de Asuntos Agrarios en el tratamiento realizado desde el Concejo Deliberante del MGP, previo a aprobar esta ordenanza, y la falta de respuesta frente a la consulta y la solicitud de informes sobre la temática en tratamiento. Esta postura del Ministerio, y el grave error del Concejo de avanzar en una normativa sin darle lugar a la participación de los diversos sectores de la producción afectados por esta



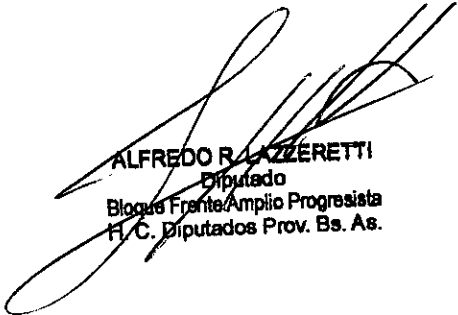
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

legislación, han generado una evitable situación de conflicto que es urgente atender y encontrarle una solución.

Por lo anteriormente expuesto queda en evidencia que es necesario hacer un esfuerzo mancomunado para promover métodos de producción que comprendan el cuidado del Medio Ambiente como parte indiscutida de su responsabilidad y propia de su sustentabilidad en el tiempo. Para ello se debe considerar la fertilidad de la tierra, la salubridad del agua, el cuidado de la salud y la protección del medio ambiente como aspectos centrales del desarrollo productivo agrícola. Para esto es indispensable el trabajo coordinado desde el Gobierno Provincial y las Instituciones técnicas (Institutos de Investigación y Universidades Provinciales y Nacionales con asiento en territorio bonaerense) junto a los actores del medio productivo, en general, y a trabajadores del sector agrícola, en particular, en la capacitación permanente e incentivos en pos de que este perfil productivo, sea viable, posible y sostenible en el tiempo.

Esto será posible de lograr sólo si se involucra el Gobierno Provincial para abordar estas problemáticas, coordinando con los Municipios y sus equipos técnicos, aprovechando a las instituciones científicas con las que se cuenta en el territorio provincial, y generando instancias de encuentro, trabajo y participación entre todos estos sectores y la sociedad civil, en pos de asegurar el desarrollo sustentable de la sociedad.

Es por todo ello, que requerimos a los legisladores y las legisladoras que acompañen este proyecto de Solicitud de Informes.-.


ALFREDO R. LAZZERETTI
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.